

RIVERA COFRE, Luís Enrique

(Dossier 3 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Luís Enrique Rivera Cofre

EDAD al momento de la detención o muerte:

09-04-52, 21 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero

FECHA de la detención o muerte:

5 de octubre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en su domicilio ubicado en Parral

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Ejército

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Partido Socialista

SITUACION REPRESIVA

Luis Enrique Rivera Cofré, casado, 2 hijos, obrero, militante del Partido Socialista, fue detenido en su domicilio en Parral el día 5 de octubre de 1973, por una patrulla militar que llegó al lugar alrededor de las 23:30 horas preguntando por él. Presenciaron el arresto su esposa, Lucinda Ordenes Niño, y su suegro Aniceto Ordenes. Rivera fue trasladado a la Comisaría de Carabineros, donde la familia concurrió al día siguiente llevándole ropas y alimentos, pero le fueron devueltos porque dijeron que él no quería recibir nada.

El 9 de octubre, su cuñada fue nuevamente a dejarle cosas y habló con un militar de apellido Homero, quien le señaló que el afectado ya no estaba allí y que había firmado su orden de libertad. Sin embargo, ella se dirigió a Linares, a la Escuela de Artillería del Ejército, donde reconocieron su permanencia en dicho lugar y le recibieron ropa. Dos meses después informaron que en realidad Rivera no estaba detenido allí, que se había tratado de un lamentable error, ya que lo habían confundido con otro preso de apellido Riveros. Desde entonces, nada han sabido de la víctima ni sobre su paradero.

Al momento de ser detenido, su esposa se encontraba embarazada y dos meses después nació su segundo hijo.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 5 de abril de 1979, el Juzgado de Parral inició la causa rol 33.457, por presunta desgracia de Luis Rivera, por orden de la Corte de Apelaciones de Chillán.

Carabineros señaló que, por encontrarse incinerada la documentación correspondiente al año 1973 por orden superior, no podía responder respecto al posible arresto de la víctima.

La Escuela de Artillería por su parte, informó que en esa Unidad no existían antecedentes del afectado y que en esa fecha no figuraba en sus filas un militar de apellido Homero.

El 12 de julio de 1979, el Juez cerró el sumario y sobreseyó temporalmente la causa por no encontrarse acreditado el delito. Esta resolución fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Chillán el día 25 del mismo mes.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

16 de Junio 2005 La Nación

Recalifican condenas de ex militares implicados en crímenes de Parral

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago recalificó en segunda instancia las sentencias que dictó el ministro de fuero Alejandro Solís en contra de tres uniformados imputados por el secuestro calificado de 21 disidentes al régimen militar, en hechos acontecidos Parral, entre septiembre de 1973 y enero de 1974, y que incluyen un caso de sustracción de menor.

El 6 de agosto del 2003, el magistrado Solís condenó a penas de cárcel de entre 10 a 15 años al ex gobernador y coronel (r) de Carabineros Pablo Caullier Grant; al comandante (r) de Ejército, Hugo Cardemil Valenzuela y al suboficial (r) de Carabineros, Luis Hidalgo.

En votación dividida (2-1) el tribunal de alzada capitalino conformado por los ministros Alejandro Madrid, Juan Muñoz Pardo y Humberto Provoste, resolvió aumentar de siete a diez años y un día el castigo impuesto a Hidalgo; mantener la sanción de diez años de cárcel a Caulier; y disminuir de 17 años a 15 años y un día de presidio mayor la condena a Cardemil Valenzuela.

La investigación iniciada a comienzos de esta década por el retirado magistrado Juan Guzmán Tapia, permitió determinar la responsabilidad que le compete a los acusados en las desapariciones de Enrique Carreño González, Rolando Ibarra Ortega, Edelmiro Valdés Sepúlveda, Haroldo Laurie Luengo, Hernán Sarmiento Sabater, Armando Morales Morales, José Luis Morales Ruiz, Aurelio Peñailillo Sepúlveda, Luis Pereira Hernández, Armando Pereira Merino, Oscar Retamal Pérez, José Riveros Chávez, Enrique Rivera Cofré, Hugo Soto Campos y Víctor Vivanco Vásquez.

Todos fueron detenidos entre el 11 de septiembre de 1973 y 1974 en Parral, conducidos a la comisaría y a la cárcel de la ciudad, pero en varios casos su rastro se perdió luego de ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar de la zona. En algunos de los casos sus familiares han manifestado que existen antecedentes de que éstos habrían sido llevados a Colonia Dignidad.

De ellos, Carreño González, Morales Morales, Peñailillo Sepúlveda, Retamal Pérez, Riveros Chávez y Soto Campos, aparecen en el informe de las Fuerzas Armadas emanado de la Mesa de Diálogo sobre derechos humanos, como lanzados al río Putagán.

Originalmente este proceso se inició en Parral a partir del Informe Rettig en 1991, luego lo tomó el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago Lientur Escobar, que investigaba la desaparición en Villa Baviera del militante del MIR Álvaro Vallejos Villagrán.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 1999 -2009